

Comisión de Ciencia, Técnica y Arte
BECAS DE ESTÍMULO A LAS VOCACIONES CIENTÍFICAS. Convocatoria
2016

Resolución P. Nº 351/16
Buenos Aires, 28 de abril de 2016

VISTO:

la Resol. CE Nº 1137/16 por la que se estableció la convocatoria 2016 del Programa de Becas de Estímulo a las Vocaciones Científicas (BEVC) y que aprobó su cronograma; y

CONSIDERANDO:

que por la mencionada resolución se encomendó a la Comisión de Ciencia, Técnica y Arte la adecuación de la normativa desde la perspectiva de mejora continua, y la elaboración de insumos del programa (bases, reglamento, formularios, instructivos, afiche, etc.);

que, a su vez, allí se habilitó a los becarios de la convocatoria 2015 a solicitar una extensión de su beca por siete meses;

que la Comisión de Ciencia, Técnica y Arte ha presentado su propuesta para las bases de la convocatoria, reglamento, instructivo para postulantes, instructivo para las instituciones universitarias públicas; afiche de promoción de la convocatoria y los formularios de solicitud de beca 2016, de rendimiento académico; de extensión de beca para becarios de la convocatoria 2015;

que estos elementos permiten realizar la convocatoria en tiempo y forma;

que, asimismo, debe avanzarse en la elaboración de los elementos pendientes para completar la convocatoria, como ser la ficha de control admisibilidad, del modelo de acta de evaluación final, del instructivo de gestión para las IUP; la designación de las sedes regionales de evaluación y la integración de la comisión ad hoc del programa;

que, consecuentemente, debe proveerse de conformidad a lo actuado;

que se resuelve en esta instancia por razones de oportunidad y en aplicación de las atribuciones conferidas por el artículo 33º del Estatuto.

Por ello,

EL PRESIDENTE DEL CONSEJO INTERUNIVERSITARIO NACIONAL
ad referéndum del Comité Ejecutivo
RESUELVE:

Artículo 1º: Aprobar las bases para la convocatoria 2016 de las Becas de Estímulo a las Vocaciones Científicas (Becas EVC-CIN) que como anexo I se agregan a la presente.

Artículo 2º: Aprobar el reglamento para la convocatoria 2016 para las Becas EVC-CIN que se incluye como anexo II.

Artículo 3º: Aprobar el instructivo para postulantes de la convocatoria 2016 de las Becas EVC-CIN que se agrega como anexo III.

Artículo 4º: Aprobar el formulario de solicitud para la convocatoria 2016 para las Becas EVC-CIN que figura como anexo IV.

Artículo 5º: Aprobar el formulario de solicitud de extensión, modelo de nota de conformidad del director y la planilla de certificación de antecedentes académicos de la Becas EVC-CIN para aquellos beneficiarios de la convocatoria 2015, que como anexo V se agregan a la presente.

Artículo 6º: Aprobar el afiche para la convocatoria 2016 de Becas EVC-CIN agregado como anexo VI e instruir a las instituciones públicas a que procedan a su difusión.

Artículo 7º: Encomendar a la Comisión de Ciencia, Técnica y Arte la elaboración de la ficha de control admisibilidad, del modelo de acta de evaluación final, del instructivo de gestión para las IUP, la designación de las sedes regionales de evaluación y la integración de la comisión ad hoc del programa.

Artículo 8º: Regístrese, dese a conocer y archívese.

MIGUEL GONZÁLEZ GAVIOLA
Secretario Ejecutivo

GUILLERMO R. TAMARIT
Presidente

Becas de Estímulo a las Vocaciones Científicas
BASES PARA LA CONVOCATORIA 2016

El Consejo Interuniversitario Nacional (CIN) convoca a estudiantes de nivel de grado -de las instituciones universitarias integrantes del organismo- que deseen iniciar su formación en investigación, a postularse en el presente llamado de **Becas Estímulo a las Vocaciones Científicas (EVC)**.

Las Becas EVC del CIN se enmarcan en su “Plan de Fortalecimiento de la Investigación Científica, el Desarrollo Tecnológico y la Innovación en las Universidades Nacionales” (Ac. PI. N° 676/08 687/09) y tienen como finalidad facilitar la iniciación en la investigación en disciplinas científicas, humanísticas, tecnológicas o artísticas.

Se espera que los becarios realicen una experiencia de un año de duración, integrándose a un proyecto de investigación acreditado y financiado de la misma institución en donde estudia, y que cumplan con el plan de trabajo propuesto bajo la guía de un docente-investigador, quien actuará como su director.

La Beca EVC consiste en el otorgamiento de un estipendio mensual a determinar previamente a la toma de posesión por un período de doce (12) meses a partir del 1 de abril de 2017, concebido como un apoyo para dedicarse durante doce horas semanales a las tareas y actividades de investigación, que se complementarán necesariamente con el avance de los estudios de la carrera de grado que se realiza.

Para la convocatoria 2016, y conforme las atribuciones conferidas por el Artículo N° 5 del Reglamento, el CIN establece un total de mil quinientas (1500) becas EVC que serán distribuidas entre las IUP participantes, de acuerdo con una fórmula de distribución de cupos que resulte en una adjudicación gradual que asegure un mayor porcentaje de asignación a aquellas IUP con menor desarrollo de la investigación (sobre la base de la cantidad de docentes-investigadores que perciben el incentivo).

La inscripción estará abierta desde el 2 de mayo hasta el 17 de junio inclusive, según se indica en el Cronograma anexo, donde se detallan además todas las fases de subsiguientes de la Convocatoria 2016.

Los aspirantes deberán cumplimentar los requisitos definidos en el Reglamento EVC 2016 (anexo) y presentar la información solicitada en los formularios correspondientes conjuntamente con su plan de trabajo, acompañados de la documentación probatoria, y contando con los avales de la autoridad competente, según se indica en el Instructivo para Postulantes (anexo).

La gestión de la convocatoria se realizará junto con las SECyT de cada IUP y el seguimiento de una Comisión *AdHoc* designada por el CIN, integrada por representantes titulares y alternos de cada una de las siete CPRES (Consejos de Planificación Regional de la Educación Superior), que propondrá las instituciones que oficiarán de sedes regionales de evaluación. Cada IUP definirá dónde se

recibirán las solicitudes de los aspirantes y se atenderán sus consultas; y cuáles serán las oficinas y responsables de llevar adelante las pautas de gestión establecidas en el Reglamento, en el Cronograma y en los Instructivos que se remitan desde el CIN.

Por única vez, y habida cuenta de los cambios efectuados en el Cronograma, los becarios de la Convocatoria EVC 2015 que aspiren a una beca de la Convocatoria 2016, podrán solicitar en el mismo acto una extensión de la beca vigente, por el período comprendido entre el 1 de setiembre de 2016 y el 31 de marzo de 2017, a fin de no perder la continuidad en sus actividades de investigación. A tales efectos deberán presentar la solicitud de extensión avalada por su director junto con un plan de trabajo por los siete meses de duración, que será evaluada para decidir sobre su otorgamiento.

Para los becarios que sean beneficiados con la extensión regirá el Reglamento vigente al momento de su postulación (Resol. C.E Nº 1028/15) aunque, a los efectos de la presentación del Informe Final establecido en su Artículo Nº 14, se considerará como fecha de finalización de la beca la de la finalización de la extensión, es decir el 31 de marzo de 2017.

**Becas de Estímulo a las Vocaciones Científicas
REGLAMENTO**

EL PROGRAMA

Artículo 1: Objeto

En el marco del “Plan de Fortalecimiento de la Investigación Científica, el Desarrollo Tecnológico y la Innovación en las Universidades Nacionales” (Ac. Pl. N° 676/08 687/09), el Consejo Interuniversitario Nacional (CIN) financiará Becas de Estímulo a las Vocaciones Científicas (EVC) para estudiantes universitarios de grado que deseen iniciar su formación en investigación, en el marco de Proyectos de Investigación acreditados que cuenten con financiamiento y se desarrollen en el ámbito de las Instituciones Universitarias Públicas (IUP), en disciplinas científicas, humanísticas, tecnológicas o artísticas.

Artículo 2: Gestión del Programa

La Secretaría de Ciencia y Técnica (SECyT) o su equivalente de cada IUP será la encargada de gestionar todo lo referente a la recepción, admisión de las postulaciones y posterior administración y seguimiento de las becas del Programa EVC.

Para cada convocatoria, el CIN designará una comisión *Ad Hoc* integrada por un responsable administrativo titular y un alterno de cada regional y representantes del CIN.

La función de esta Comisión será asistir en la organización y administración de las convocatorias, asumiendo principalmente las siguientes tareas:

- ✓ Elaborar y/o revisar cronogramas, formularios, normativas.
- ✓ Elevar recomendaciones acerca del desarrollo de las convocatorias.
- ✓ Homogeneizar criterios para la resolución de las solicitudes de reconsideración de resultados.

Artículo 3: Características de las becas

La carga horaria del becario será de doce (12) horas semanales y su dedicación incompatible con toda actividad rentada con excepción de un cargo docente de ayudante alumno o equivalente, con dedicación simple en la misma IUP y los beneficios que perciba el becario en carácter de ayuda económica o premios académicos.

Las becas tendrán una duración de doce (12) meses. Un alumno sólo podrá resultar beneficiado hasta con dos períodos.

El alumno que termine su carrera durante el beneficio de una beca de grado, podrá continuar hasta la finalización de la misma.

No podrán postular estudiantes que estén inscriptos en carreras de posgrado.

Artículo 4: Estipendio

Los becarios recibirán un estipendio de monto fijo establecido por el CIN. No se abonarán adicionales por antigüedad, aguinaldo ni beneficios sociales y no se

efectuarán descuentos jubilatorios. Cada IUP deberá hacerse cargo de los gastos correspondientes al seguro del becario.

LAS CONDICIONES Y EL OTORGAMIENTO

Artículo 5: Convocatoria

El CIN realizará la convocatoria, estableciendo el total de becas a asignar y los criterios para su distribución entre las IUP. Si alguna IUP decide establecer criterios internos de distribución de cupos, deberá comunicar los mismos al CIN, antes de la fecha de apertura de la convocatoria y de acuerdo con el cronograma establecido. De no mediar esta comunicación, la distribución de las becas al interior de cada IUP será por orden de mérito.

Artículo 6: Requisitos de los postulantes

Se podrán postular a Becas EVC estudiantes avanzados de una IUP, que no superen los 30 años de edad al 31 de diciembre del año de la convocatoria (inclusive), con un promedio de al menos seis (6) puntos (incluidos aplazos).

Se considera estudiante avanzado a aquel alumno que haya aprobado como mínimo el 50% de las materias del plan de estudio de la carrera que cursa, al momento del cierre de inscripción del concurso de beca.

Los trabajos realizados durante el desarrollo de la beca podrán utilizarse en la elaboración de una tesis de grado.

Artículo 7: El plan de trabajo

El plan de trabajo del becario es una presentación individual formulada para un año de duración, que deberá estar incluido dentro de un Proyecto de Investigación acreditado, financiado y radicado en la IUP donde el postulante es alumno y es lugar de trabajo del director o codirector.

Se considera Proyecto de Investigación acreditado a aquel proyecto aprobado por una IUP u otro organismo del Sistema Científico Tecnológico Nacional o Internacional.

En caso que una Comisión Evaluadora advierta que dos o más planes de trabajo incluidos en un mismo proyecto no presentan diferencias sustanciales, se desestimarán las presentaciones.

Artículo 8: La dirección

El becario será orientado y dirigido por un director, quien podrá estar acompañado por un codirector. Ambos miembros de la dirección deberán ser investigadores del Sistema Científico Tecnológico Nacional o Internacional. Al menos uno de los miembros de la dirección deberá ser Docente-Investigador de la IUP en la que se presenta el becario, integrar el proyecto de investigación acreditado y financiado dentro del cual se postula el desarrollo de la beca, y contar con una dedicación mínima de 20 horas semanales (no necesariamente todas las condiciones deberán ser reunidas por la misma persona).

Al menos uno de los integrantes de la dirección deberá poseer título de Máster o Doctor, o Categoría III o superior en el Programa de Incentivos a Docentes

Investigadores del Ministerio de Educación; el otro solamente necesitará certificar su participación en un proyecto acreditado.

No podrán desempeñarse como director o codirector quienes tengan una relación de parentesco de hasta tercer grado con el becario.

Por convocatoria, no se admitirá la presentación de un docente investigador con más de un postulante, sea en calidad de director o de codirector. Cuando esto suceda se desestimarán todas las presentaciones involucradas.

Artículo 9: Gestión de la convocatoria

Los aspirantes deberán realizar su presentación a la SECYT de cada IUP.

Inscripción:

Los aspirantes deberán completar y presentar los formularios elaborados *ad hoc*, conjuntamente con el Plan de Trabajo, aval del director y de la autoridad de la unidad académica en la que se llevará a cabo la investigación.

Los aspirantes que estén aplicando a un segundo período de la beca EVC deberán incluir en la presentación, el dictamen de aprobación del Informe Final correspondiente al primer período de la beca EVC. Cuando esto no fuera posible por encontrarse dicho Informe en evaluación, o desarrollándose el primer período de la beca, deberán incluir un aval del Director certificando su desempeño satisfactorio.

El día de cierre de la inscripción se labrará un acta en la que deberá constar la totalidad de los inscriptos en el concurso, consignando nombre completo y CUIL de cada postulante, nombre completo del director y codirector, si lo hubiera, y título del proyecto de investigación acreditado en el que se inserta el plan de trabajo. No se aceptarán inscripciones fuera de plazo y/o forma.

Los postulantes sólo podrán realizar una presentación en cada convocatoria.

En la evaluación de las postulaciones sólo se considerará la información consignada en el formulario.

Admisibilidad:

Una vez cerrado el período de inscripción, la SECyT de cada IUP analizará el cumplimiento de los requisitos establecidos en el presente Reglamento. En caso de no cumplimiento, la presentación se considerará no admisible y será desestimada.

Una vez analizada la admisibilidad, cada IUP deberá publicar en su página web el listado de presentaciones admitidas y no admitidas. A partir de esta publicación los postulantes dispondrán de cinco días hábiles para presentar impugnaciones. Una vez transcurrido el plazo, no se admitirán nuevas impugnaciones. Cada IUP las resolverá y publicará el listado definitivo de postulaciones admitidas, quedando de este modo concluido el proceso de admisibilidad.

Evaluación:

Para la evaluación de las presentaciones admisibles las IUP de cada Consejo de Planificación Regional de la Educación Superior (CPRES) elegirán una IUP sede, a la que remitirán toda la documentación, en los plazos establecidos en el Cronograma de la Convocatoria.

El CIN, a propuesta de las IUP, designará una Comisión Evaluadora Multidisciplinaria por región, integrada por investigadores que reúnan al menos las condiciones exigidas para los directores de beca, la que se encargará del análisis de las presentaciones admisibles y de la elaboración del orden de mérito. La IUP sede convocará a la Comisión Evaluadora Multidisciplinaria que analizará en forma conjunta todas las presentaciones admitidas, emitirá un dictamen fundamentado para cada presentación y establecerá el orden de mérito correspondiente. En el caso de regionales con gran número de presentaciones, se incrementará el número de evaluadores, respetando la condición de multidisciplinaria.

Artículo 10: Asignación de puntajes a los postulantes

Para la evaluación del postulante, se tendrán en cuenta sus antecedentes académicos, docentes y de perfeccionamiento, el plan de trabajo y la dirección propuesta, de acuerdo con la siguiente valoración porcentual:

	Puntaje máximo
<p>1. Rendimiento Académico del postulante* Se tendrá en cuenta el promedio obtenido por el postulante en la carrera, incluidos los aplazos, y el promedio histórico general de los últimos cinco (5) años de la carrera en la institución.</p>	50
<p>2. Antecedentes Académicos del Postulante Se considerarán los antecedentes en docencia universitaria en IUP, cursos, seminarios, presentaciones a congresos, publicaciones, conocimiento de idiomas, antecedentes en investigación, desempeño en becas anteriores, pasantías, entre otros.</p>	10
<p>3. Plan de Trabajo del postulante Se considerarán las actividades a desarrollar por el postulante, la coherencia entre título, objetivos y metodología, factibilidad y adecuación del cronograma a la duración de la beca.</p>	25
<p>4. Dirección Antecedentes del director/codirector, y antecedentes en relación con el tema del plan de trabajo.</p>	15

**se indicará por Resolución la fórmula de cálculo del ítem 1, Rendimiento Académico del Postulante.*

Artículo 11: Otorgamiento

El listado de postulantes (titulares y suplentes) propuesto para el otorgamiento de las becas se confeccionará en base al cupo establecido por el CIN para cada IUP (Artículo 5), a los criterios de asignación propios que hubiere fijado la IUP y al orden de mérito establecido por las correspondientes Comisiones Evaluadoras.

El CIN enviará a cada IUP la propuesta de otorgamiento a fin de que evalúe la existencia de errores u omisiones en el listado y proponga las correcciones pertinentes comunicándolas al CIN en el plazo de cinco días hábiles.

Vencido dicho plazo se publicará el listado de becas otorgadas y suplentes en las páginas web de cada IUP y del CIN -comunicación que se considerará suficiente para los interesados-.

Los aspirantes dispondrán de cinco días hábiles para impugnar el resultado a través de una presentación formal a la SECYT, justificando debidamente el pedido y con el aval del director. Cada SECYT dispondrá de otros cinco días hábiles para remitir las impugnaciones al CIN. Éstas serán analizadas por la Comisión Ad Hoc, que determinará cuáles deberán ser objeto de nueva evaluación o de ampliación de los fundamentos del dictamen recurrido. En todos los casos la Comisión *Ad Hoc* emitirá un dictamen que pondrá en consideración del Comité Ejecutivo del CIN a los fines de la emisión de la Resolución definitiva.

No se otorgarán becas a presentaciones que hayan alcanzado un puntaje inferior a 60 (sesenta) puntos, aunque existiese cupo en la IUP.

Artículo 12: Toma de posesión

Una vez emitida la Resolución definitiva del CIN y publicada en su página web y en la de cada IUP, los beneficiarios deberán presentar la documentación requerida para el alta de la beca, respetando la fecha límite estipulada en el cronograma.

En caso de no toma de posesión en el tiempo estipulado, o de renunciaciones efectivizadas sólo durante el primer mes de iniciada la beca, las vacantes serán cubiertas de acuerdo con los criterios adoptados por la IUP en base al listado de suplentes.

EL DESARROLLO DE LAS BECAS

Artículo 13: Obligaciones de los becarios

Son obligaciones del becario:

1. Desarrollar las tareas indicadas en el Plan de Trabajo presentado.
2. Mantener actualizados sus datos personales, laborales y de contacto ante la SECYT de su IUP, comunicando inmediatamente cualquier cambio en los mismos.
3. Presentar en la SECYT, antes del día 10 (diez) de cada mes, una constancia de cumplimiento de tareas del mes inmediato anterior, avalada por su director o codirector.
4. Presentar ante la SECYT, en la fecha establecida, el Informe Final, con su firma, la del director y del codirector de la beca.
5. Poner a disposición del director y codirector de beca y de la SECYT de la IUP, toda información relativa al desarrollo de su labor como becario, cada vez que le sea solicitado.
6. Difundir los resultados de su investigación a través de los canales usuales de cada disciplina (publicaciones, presentaciones en reuniones científicas, etc.)

haciendo expresa referencia a que el trabajo se realizó en el marco de una “Beca Estímulo a las Vocaciones Científicas” del CIN.

7. Desarrollar el plan de trabajo consignado en la presentación, pudiendo cambiarlo, en forma temporaria y hasta durante dos meses, contando con la conformidad del director y codirector y previa autorización de la SECYT.

8. Concurrir a entrevistas a las que sean citados y proporcionar los elementos que le sean requeridos para mejor información de los órganos competentes de la IUP respecto al desarrollo de su trabajo y de todo trámite inherente a la beca.

9. Participar de las actividades que la IUP implemente con el fin de complementar su formación.

Artículo 14: Informe

a) Presentación del Informe:

Los becarios deberán presentar ante la SECYT un Informe Final dentro de los 30 (treinta) días de finalizada la beca. El informe deberá contar con la evaluación académica del director y codirector.

b) Contenidos del Informe:

1. Exposición sintética de la labor desarrollada (no más de una página).
2. Grado de cumplimiento del plan de trabajo (no más de media página).
3. Objetivos alcanzados (no más de una página).
4. Hipótesis confirmadas o refutadas (no más de media página).
5. Métodos y técnicas empleados (no más de dos páginas).
6. Bibliografía consultada (no más de una página).
7. Resultados obtenidos (trabajos publicados, en prensa, presentaciones a reuniones científicas, etc.)
8. Obstáculos y dificultades halladas durante el desarrollo del plan de trabajo (no más de media página).
9. Cursos realizados, asistencia a reuniones científicas, talleres, etc.
10. Avance académico durante el período de beca.
11. Otros datos que juzgue de interés.
12. Documentación probatoria.

c) Evaluación del informe:

Cada IUP constituirá una Comisión Evaluadora integrada por docentes investigadores radicados en esa Institución. La Comisión emitirá un dictamen fundado, aconsejando la aprobación o desaprobación de cada uno de los informes presentados por los becarios.

En caso de un informe desaprobado, el becario no podrá presentarse a una nueva convocatoria. Si hubiera obtenido una nueva beca, la misma se dejará sin efecto.

Todo informe no presentado en tiempo y forma será considerado desaprobado.

Cada IUP confeccionará un Acta de Evaluación que remitirá al CIN, a efectos de complementar el acto administrativo correspondiente.

Artículo 15: Obligaciones de los directores

- a) Conocer, cumplir y hacer cumplir todas las disposiciones de este Reglamento y comunicar a la SECYT cualquier trasgresión a las mismas.
- b) Formular y/o avalar el Plan de Trabajo del becario, su plazo de ejecución, su correspondiente cronograma, presupuesto y fuentes de financiamiento.
- c) Dirigir al becario según los términos contenidos en el Plan de Trabajo, responsabilizándose por su formación, por su entrenamiento en la metodología de la investigación y por la difusión de los resultados obtenidos.
- d) Propender al mantenimiento o mejora del desempeño académico del becario.
- e) Certificar mensualmente ante la SECYT el cumplimiento de obligaciones y horario del becario, a fin de poder efectivizar el pago de los estipendios correspondientes. En caso de incumplimiento deberá informar por escrito a la SECYT.
- f) Informar a la SECYT sobre el trabajo realizado por el becario, para lo cual adjuntará al Informe Final una evaluación académica, que deberá incluir un juicio sobre la aptitud para la investigación demostrada por el becario durante el período de la beca de acuerdo con el siguiente contenido:
 - 1) Evaluación de la labor desarrollada por el becario.
 - 2) Dificultades encontradas (institucionales, humanas y financieras).
 - 3) Concepto general del becario.
 - 4) Propuesta para completar y mejorar la formación del becario.

Artículo 16: Cancelación, permisos y franquicias.

a) Cancelación:

En caso que el becario incumpliere alguna de las obligaciones contenidas en este Reglamento, el CIN podrá cancelar la beca a solicitud de la IUP correspondiente, a partir de lo cual el becario dejará de percibir el estipendio.

b) Permisos y franquicias:

La SECYT de cada IUP autorizará los permisos respectivos, previa solicitud del becario avalada por su director, con las constancias respectivas, de acuerdo al siguiente régimen:

1. Por enfermedad en el transcurso del año: 45 días continuos o discontinuos, de los cuales 30 serán con percepción de estipendios y 15 sin percepción de estipendios.
2. Por matrimonio: 10 días hábiles, con percepción de estipendios.
3. Por maternidad, comprendido el período pre y post parto: 90 días, con percepción de estipendios. En este caso se podrá prorrogar el plazo de presentación del informe final hasta noventa días ante solicitud expresa.
4. Por descanso anual, con percepción de estipendios: del 1 al 31 de enero o período de 30 días corridos en época acordada con el director de beca y comunicada por escrito con su aval, a la SECYT.
5. Por duelo familiar:
 - a) Parentesco de 1er. grado consanguíneo y cónyuge: 10 días hábiles, con percepción de estipendios.

b) Parentesco de 2do. grado consanguíneo: 5 días hábiles, con percepción de estipendios.

c) Parentesco de 1er. o 2do. grado político: 1 día hábil, con percepción de estipendios.

6. Por motivos particulares, el becario podrá no asistir hasta 3 días al año, discontinuos.

7. En casos excepcionales, la SECYT de cada IUP podrá otorgar permiso sin percepción de estipendios, si las razones manifestadas por el becario así lo justificaren.

La SECYT de cada UP autorizará los permisos respectivos, previa solicitud del becario avalada por su director, con las constancias respectivas.

Los permisos acordados no eximirán al becario de la presentación de los informes en las fechas correspondientes, excepto el caso previsto en el punto 3 del presente.

Artículo 17: Renuncias.

Renuncias de los becarios:

En caso de renuncias ocurridas con posterioridad al primer mes de la beca, el becario deberá presentar un informe del trabajo realizado y no podrá postularse a la siguiente convocatoria salvo que la renuncia se deba a causas debidamente justificadas. La renuncia a una beca implica el cese del pago del estipendio.

Renuncias y ausencias del director:

El director no deberá ausentarse del lugar de trabajo por un período mayor a 30 días o períodos discontinuos por un total de 120 días durante la beca sin que la SECYT haya designado a su propuesta un director sustituto o un codirector.

Toda solicitud de cambio en la dirección de la beca debidamente fundamentada, presentada por el becario (con aval del director) o por el director (con conocimiento del becario), será resuelta por la SECYT de cada UP.

En caso de ausencia prolongada o fallecimiento del director, el codirector asumirá la dirección del becario. Si no se contase con codirector, la SECYT designará a un nuevo director que en el mismo acto acepte esta tarea y que podrá ser propuesto por el becario.

**Becas de Estímulo a las Vocaciones Científicas 2016
INSTRUCTIVO POSTULANTES**

A los efectos de su inscripción en la Convocatoria 2016 a Becas de Estímulo a las Vocaciones Científicas del CIN, la presentación se efectuará, **dentro de los plazos establecidos en el cronograma**, en dos etapas:

- A. La postulación online.**
- B. La presentación de la ficha emitida por el sistema on line debidamente completada y firmada ante la Secretaría de Ciencia y Técnica de la Institución Universitaria Pública (IUP) en la cual es alumno.**

A) Para cumplimentar la postulación on line debe seguir los pasos que se detallan a continuación:

1) Ingresar al sitio <http://evc.siu.edu.ar/convocatoria2016> y registrarse como usuario.

2) Generar un “Nuevo proyecto” (postulación) y completar el formulario en la solapa “Datos Generales”

Nota: En el campo para “Nombre del proyecto” se debe escribir un título resumido que defina al Plan de Trabajo en tanto solo se admiten 30 caracteres. El nombre completo del título se podrá incluir íntegramente en el formulario “Solicitud EVC 2016”

3) Una vez generado el proyecto, se podrá “Modificar”, editando la totalidad de su contenido. En la solapa “Desarrollo”, se descarga el paquete de plantillas en donde se encontrarán los formularios a completar:

- I. Solicitud EVC 2016
- II. Rendimiento Académico EVC 2016
- III. Solicitud de Extensión EVC 2016 (usar si corresponde)

Completar y subir los distintos formularios bajo la misma solapa, luego de convertir el tipo de archivo de .DOC a .PDF

4) En un solo archivo .PDF, bajo el nombre “Certificados y comprobantes”, se deberá anexar, escaneada, la documentación probatoria de lo declarado en el ítem “Antecedentes académicos del postulante” del formulario de Solicitud. En el mismo archivo se deberá incluir -en caso de que correspondiese- el Dictamen de

Evaluación del Informe Final de un período anterior de becas EVC, o la Conformidad del Director (cuando no hubiera tal Dictamen).

Todo antecedente no respaldado con la correspondiente documentación probatoria, no será considerado en la evaluación.

5) En la misma solapa se deberá adjuntar el currículum vitae del director y del co director (este último en el caso que corresponda), ambos en formato CVAr o SIGEVA (PDF exportable).

6) En la solapa “Descripción” se deberán cargar los datos requeridos.

7) Una vez finalizada la carga y guardado del proyecto, éste quedará cerrado, sin posibilidad de modificaciones. La postulación deberá enviarse y el sistema permitirá generar el archivo .PDF (Ficha de Inscripción) que se imprimirá para cumplimentar el paso B.

8) El Formulario de Rendimiento Académico deberá ser certificado por la oficina que tiene tal competencia en la IUP (alumnos, estudios, etc.). Se recomienda realizar esta gestión al inicio de la preparación de la postulación dado que puede llevar cierto tiempo.

9) Una vez completa la carga de datos y de archivos, el proyecto deberá cerrarse (antes de la fecha pautada en el Cronograma) accediendo al menú **PROYECTO** (vértice superior izquierdo de la pantalla) y eligiendo la opción **2- Finalizar la carga de datos**.

B) Completar la inscripción en la Secretaría de Ciencia y Técnica (u oficina correspondiente) de cada IUP.

1) Imprimir la Ficha de Datos que emite el aplicativo electrónico mediante un archivo PDF seleccionando la opción **3- Descargar Proyecto (Guardar)** del menú **PROYECTO**.

2) La ficha deberá contar con las firmas que se indican continuación:

- Firma del Postulante
- Firma del Director de Proyecto de Investigación en que se enmarca la beca.
- Firma del Director de Beca
- Firma del Co-Director de Beca (si corresponde) Firma del Decano o responsable de la institución.

Teniendo en cuenta el tiempo que puede requerirse para reunir las firmas, se sugiere 'cerrar y guardar' el proyecto con suficiente antelación a la fecha de cierre de la convocatoria a fin de gestionar las firmas correspondientes.

3) Una vez firmada la ficha, ésta deberá entregarse en la Secretaría de Ciencia y Técnica (u oficina correspondiente) en cada IUP (que podrá solicitar, adicionalmente, la versión impresa del formulario).

Ante dudas o consultas de la postulación dirigirse a la Secretaría de Ciencia y Técnica (u oficina correspondiente) de la IUP donde el postulante es alumno.

Por dudas o dificultades técnicas con el aplicativo electrónico se puede escribir a evc@cin.edu.ar

Becas de Estímulo a las Vocaciones Científicas 2016

SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN

01 - Postulante y proyecto

Apellido y nombres:	
Código del proyecto:	<i>-completar según se consigna en el aplicativo web al crear el proyecto-</i>

02 - a) - Director y Co-Director de beca

Datos del director de beca					
Apellido y nombres:					
Domicilio actual:		<i>Calle, Localidad, Provincia, Código postal</i>			
Teléfono		<i>-Oficina</i>	<i>-Fijo -</i>	<i>Celular</i>	
Correo electrónico:					
Universidad:					
Facultad / Instituto:					
Máximo nivel académico alcanzado:		Cargo docente en la UUNN:		Dedicación en el cargo:	
Categoría Investigador CONICET/CIC/otros: (si corresponde)		Lugar de trabajo CONICET/CIC/otros: (si corresponde)		Dedicación total a la investigación:	

Nº de becarios presentados a la convocatoria:		Categoría programa incentivos:		Integra el Proyecto de investigación en el que se inserta el plan (en ítem 4)	SI / NO
---	--	--------------------------------	--	---	---------

En caso que el director considere necesaria la inclusión de un Co-Director de beca, deberá completar los datos personales que se solicitan a continuación y fundamentar dicha necesidad en la página siguiente.

Datos del co-director de beca					
Apellido y nombres:					
Domicilio actual:		<i>Calle, Localidad, Provincia, Código postal</i>			
Teléfono:		<i>-Oficina</i>	<i>-Fijo -</i>	<i>Celular</i>	
Correo electrónico:					
Universidad:					
Facultad / Instituto:					
Máximo nivel académico alcanzado:		Cargo docente en la UUNN:		Dedicación en el cargo:	
Categoría Investigador CONICET/CIC/otros: (si corresponde)		Lugar de trabajo CONICET/CIC/otros: (si corresponde)		Dedicación total a la investigación:	
Nº de becarios presentados a la convocatoria:		Categoría programa incentivos:		Integra el Proyecto de investigación en el que se inserta el plan (en ítem 4)	SI / NO

02 - b) Justificación del director para la inclusión de un co-director de beca

El director de beca deberá justificar la inclusión de un co-director de beca, expresando claramente los motivos que hacen necesaria tal inclusión.

Firma director de beca:	

03 - Evaluación de beca EVC de convocatoria anterior.

- No sido beneficiario/a de una beca EVC con anterioridad.
- He sido beneficiario/a de una beca EVC con anterioridad y su Informe Final ha sido desaprobado.
- He sido beneficiario/a de una beca EVC con anterioridad, cuyo Informe Final ha sido aprobado, y adjunto el Dictamen de la Comisión Evaluadora (escaneado) junto con los comprobantes y certificados.
- He sido beneficiario/a de una beca EVC con anterioridad, aún no finalizada o cuyo Informe Final aún está pendiente de evaluación, por ende, adjunto (escaneado) la conformidad del docente-investigador junto con los comprobantes y certificados.

04 - Antecedentes académicos del postulante

Si los espacios destinados a este efecto resultan insuficientes, insertá los espacios que consideres necesario.

Actividades docentes en universidades nacionales:

Actividades actuales		
Institución	Cargo	Año de ingreso
<i>Agregar las filas requeridas...</i>		

Actividades anteriores			
Institución	Cargo	Año de ingreso	Año de egreso
<i>Agregar las filas requeridas...</i>			

Perfeccionamiento del postulante:

Otros estudios afines		
Nombre de la institución	Años de estudio Desde - Hasta	Título

<i>Agregar las filas requeridas...</i>		
--	--	--

Becas obtenidas precedentemente			
Nombre de la institución	Tipo de beca	Desde (dd/mm/aaaa)	Hasta (dd/mm/aaaa)
<i>Agregar las filas requeridas...</i>			

Trabajos publicados		
Título / Autores	Publicado en	Fecha
<i>Agregar las filas requeridas...</i>		

Presentaciones a congresos		
Título / Autores	Presentado en	Fecha
<i>Agregar las filas requeridas...</i>		

Conocimiento de Idiomas				
Indicar si es muy bueno, bueno o aceptable y adjuntar certificados o diplomas.				
Idioma	Lectura	Escritura	Conversación	Traducción
<i>Agregar las filas requeridas...</i>				

Otras actividades		
(trabajos de seminarios extracurriculares, pasantías de investigación, conferencias)		
Institución	Actividad	Título / Tema
<i>Agregar las filas requeridas...</i>		

Cursos extracurriculares aprobados			
Institución	Tema	Carga horaria	Fecha
<i>Agregar las filas requeridas...</i>			

05 - Plan de trabajo de la beca estímulo

Título del plan de trabajo:

Área del conocimiento:	<i>CIENCIAS AGROPECUARIAS / CIENCIAS MÉDICAS Y DE LA SALUD / CIENCIAS NATURALES Y EXACTAS / CIENCIAS SOCIALES / HUMANIDADES / INGENIERÍAS Y TECNOLOGÍAS</i>
------------------------	---

Proyecto de investigación acreditado en el que se inserta el plan de trabajo			
Título:			
Código / Número de resolución:		Financiamiento:	<i>SI/NO</i>
Director:			

Resumen en español (hasta 200 palabras):

Estado actual del conocimiento sobre el tema y vinculación entre el plan de trabajo del becario y el proyecto en el que se inscribe (desarrollar en no más de 900 palabras):

--

Objetivos e hipótesis del plan de trabajo a realizar (desarrollar en no más de 200 palabras):

Metodología a aplicar y adecuación con el objeto de estudio, la temática y los objetivos (desarrollar en no más de 900 palabras):

Cronograma de actividades (Consignar sucesivamente cada actividad unitaria):												
Actividad	Meses											
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12
<i>Agregar las filas requeridas...</i>												

Bibliografía (Citada y consultada, desarrollar en no más de una carilla):



Resol. P. N° 351/16 – anexo V a)

**Becas de Estímulo a las Vocaciones Científicas
SOLICITUD DE EXTENSION**

**Señor/a
Secretario/a General de Ciencia y Técnica
de la Universidad**
SU DESPACHO

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. con el objeto de solicitar la extensión, por un período de siete meses adicionales, de la Beca de Estímulo a las Vocaciones Científicas, Convocatoria 2015 que me fuera otorgada por Resolución N°... para desarrollarse entre el 1 de setiembre de 2015 hasta el 31 de agosto de 2016,

Motiva la presente solicitud el hecho de haberme presentado para una nueva beca en la Convocatoria EVC 2016 y con la finalidad de no desvincularme de mis tareas de investigación.

A los efectos que correspondan adjunto la evaluación de desempeño extendida por mi director y codirector (cuando corresponda) y la propuesta de ampliación de mi Plan de Trabajo.

Sin otro particular, lo saludo atentamente.

NOMBRE COMPLETO Y FIRMA DEL SOLICITANTE

**Becas EVC CIN
Aval del Director a la solicitud de extensión 2016**

**Señor/a
Secretario/a General de Ciencia y Técnica
de la Universidad**

SU DESPACHO

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. con el objeto de avalar la solicitud de extensión de siete meses de la Beca de Estímulo a las Vocaciones Científicas, Convocatoria 2015, del becario NOMBRE Y APELLIDO para la realización de plan que acompaña la presente como anexo.

Tomo conocimiento de que la extensión se realiza de manera excepcional y por única vez, habida cuenta del cambio de cronograma del Programa EVC, y solamente para aquellos becarios que aplican a la convocatoria 2016.

Asimismo certifico, que tras haber dirigido al solicitante entre el 1 de setiembre de 2015 hasta la actualidad, éste ha cumplimentado satisfactoriamente las tareas y actividades previstas en plan en curso, alcanzando hasta al momento los objetivos previstos; siendo ésta condición necesaria para el otorgamiento de la extensión.

Declaro conocer y aceptar el Reglamento de Becas de Estímulo a las Vocaciones Científicas 2015 (misma normativa de la convocatoria original) y las obligaciones que de él derivan para los directores.

En caso de ser otorgada la extensión, me hago responsable de proporcionar al becario los elementos necesarios para llevar a cabo su tarea en el lugar de trabajo propuesto.

FIRMA Y ACLARACIÓN DEL DIRECTOR

FIRMA Y ACLARACIÓN DEL CO-DIRECTOR -si corresponde-

Lugar de radicación del beca	
Área / Departamento /
Facultad / Instituto:
Domicilio:

Conformidad del Decano o responsable de la institución		
<i>Por la presente presto mi conformidad para que, en caso de ser otorgada la extensión de beca solicitada, el postulante pueda realizar el trabajo propuesto en el lugar indicado precedentemente.</i>		
Firma	Lugar y fecha	Cargo e institución:

Formulario de Extensión por 7 meses de la Beca Estímulo

01 - Postulante

Apellido y nombres:	
DNI:	

02 - Director y Co-Director de beca

Datos del director de beca	
Apellido y nombres:	
Teléfono	-Oficina -Fijo - Celular
Correo electrónico:	
Universidad:	
Facultad / Instituto:	

Datos del co-director de beca	
Apellido y nombres:	
Teléfono	-Oficina -Fijo - Celular
Correo electrónico:	
Universidad:	
Facultad / Instituto:	

03 - Plan de trabajo de la extensión de beca estímulo

Título del plan de trabajo:
<i>Debe ser el mismo título que el plan original. Puede agregarse un subtítulo que especifique las tareas de la fase de extensión.</i>

Área del conocimiento:	<i>CIENCIAS AGROPECUARIAS / CIENCIAS MÉDICAS Y DE LA SALUD / CIENCIAS NATURALES Y EXACTAS / CIENCIAS SOCIALES / HUMANIDADES / INGENIERÍAS Y TECNOLOGÍAS</i>
-------------------------------	---

Resumen en español (hasta 200 palabras):
<i>En caso de que corresponda su actualización</i>

Estado actual del conocimiento sobre el tema y vinculación entre el plan de trabajo del becario y el proyecto en el que se inscribe (no más de 900 palabras):
--

En caso de que corresponda su actualización

Objetivos e hipótesis del plan de trabajo a realizar (no más de 200 palabras):

Detallar los objetivos planteados para la extensión del plan y las nuevas hipótesis -si las hubiera-

Metodología a aplicar y adecuación con el objeto de estudio, la temática y los objetivos

(desarrollar en no más de 900 palabras):

Detallar la metodología propuesta para la extensión del plan

Cronograma de actividades (Consignar sucesivamente cada actividad unitaria):

Actividad	Meses						
	1	2	3	4	5	6	7
<i>Agregar las filas requeridas...</i>							

Bibliografía (Citada y consultada, desarrollar en no más de una carilla):

En caso de que corresponda su actualización

Resol. P. N° 351/16 – anexo V b)

Becas de Estímulo a las Vocaciones Científicas

CONFORMIDAD DEL DIRECTOR DE EVC ANTERIOR (a convocatoria 2016)

NOTA: Esta certificación sólo debe acompañar la presentación de aquellos postulantes de la Convocatoria 2016, que hayan sido becarios EVC con anterioridad y no cuenten con el Dictamen de la Comisión Evaluadora sobre su Informe Final (por encontrarse en aun realizando la beca). Una vez firmada, debe escanearse y subirse junto con “Otros certificados y comprobantes”

Señor/a
Secretario/a General de Ciencia y Técnica
de la Universidad
SU DESPACHO

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. con el objeto de certificar, que tras haber dirigido al solicitante *...nombre y apellido...* en una Beca EVC, Convocatoria *...año...*, éste ha cumplimentado satisfactoriamente las tareas y actividades previstas en su plan de trabajo alcanzando hasta al momento los objetivos previstos.

FIRMA Y ACLARACIÓN DEL DIRECTOR

Resol. P. N° 351/16 – anexo V c)

Becas de Estímulo a las Vocaciones Científicas 2016

CERTIFICACIÓN DE ANTECEDENTES ACADÉMICOS

La presente planilla debe contar con la certificación de la información contenida por parte del área con competencia en la unidad académica que corresponda (Departamento de estudios, Oficina de alumnos, etc.).

Universidad:	
Facultad / Instituto:	
Apellido y Nombres:	
DNI:	

Carrera que cursa actualmente:	
Duración Teórica del Plan de Estudios (en meses):	
Año de ingreso:	
Nº de materias del Plan de Estudio:	
Cantidad de Materias Aprobadas:	
Promedio Histórico de los Egresados (últimos 5 años - incluyendo aplazos):	
Promedio Histórico del Postulante (incluyendo aplazos):	
<i>En todos los casos se deberá adjuntar (mediante la aplicación electrónica) el Certificado Analítico original de notas obtenidas durante la carrera (incluidos aplazos) expedido por autoridad competente.</i>	

Responsable del Área	
Cargo:	
Firma:	
Sello o Aclaración:	

CONVOCATORIA 2016

BECAS DE ESTÍMULO a las VOCACIONES CIENTÍFICAS (EVC)

**CONVOCATORIA ABIERTA:
2 de mayo al 17 de junio de 2016**

El Consejo Interuniversitario Nacional convoca a estudiantes universitarios de grado que deseen iniciar su formación en investigación en el marco de proyectos de investigación acreditados que se desarrollen en el ámbito de las instituciones universitarias públicas.

DURACIÓN DE LA BECA	1 año (del 1 de abril de 2017 al 30 de marzo de 2018)
ESTIPENDIO	\$ 2660
DISCIPLINAS	científicas, humanísticas, tecnológicas o artísticas
REQUISITOS	✓ Estudiantes avanzados (50 % de las materias aprobadas) ✓ Hasta 30 años de edad (al 31 de diciembre de 2016) ✓ Promedio mínimo de seis (6) puntos (incluidos aplazos)
INSCRIPCIÓN	Se inicia en http://evc.siu.edu.ar/convocatoria2016 y se completa en cada institución universitaria

BASES Y REGLAMENTO
www.cin.edu.ar

MÁS INFORMACIÓN

CiN Consejo Interuniversitario Nacional

Secretaría de Políticas Universitarias
Ministerio de Educación
Presidencia de la Nación